

sociedad "AENOR INTERNACIONAL, S.A." (SOCIEDAD

INTERVIENE: En nombre y representación de la

D.N.I. y N.I.F. número 51176252X. -----

vecino de MADRID, C/ MONTALBAN, N.º 10,1º; con
edad, de nacionalidad española, abogado, casado,

DON LUIS MARIA CAZORLA PRIETO, mayor de

COMPARECE:

1º de Madrid. -----

constituirme en la calle Montalbán número 10 piso
residencia en la misma, previo requerimiento a
Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y
Ante mí, LUIS RUEDA ESTEBAN, Notario del

mil catorce. -----

En Madrid, a veintinueve de Octubre del año dos

NUMERO: DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE. -----

=====

SOBRE APODERAMIENTO

INTERNACIONAL, S.A." (SOCIEDAD UNIPERSONAL). -----

OTORGADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA "AENOR

ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS SOCIALES



BY9304146



01/2014

UNIPERSONAL), de nacionalidad española, domiciliada en Madrid, Calle Génova, número 6 y con C.I.F. número: A-83076687; constituida por tiempo indefinido en virtud de escritura otorgada el día 13 de Julio del año 2.001, ante el Notario de Madrid, Don Amalio Menéndez Loras, bajo el número 2.024 de orden de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 16.834, folio 79, hoja número M-287.700, inscripción 1ª. -----

Se encuentra especialmente facultado para este otorgamiento en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad, en su reunión celebrada el día 21 de octubre de 2014, según me acredita con certificación expedida el día 23 de octubre del año 2.014, por el aquí compareciente, Don Luis María Cazoria Prieto, en su calidad de Secretario no Consejero del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente del mismo, Don Manuel López Cachero, cuyas firmas conozco y considero legítimas, teniendo a mi juicio el compareciente facultades suficientes para proceder a la elevación a público de los acuerdos que constan en la certificación mencionada, que dejó unida a esta matriz y que se protocolizan en

Que protocoliza y deja elevados a públicos todos y cada uno de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración de la sociedad "AENOR

OTORGA:

SOCIALES, en su virtud, -----
presente escritura de PROTOCOLIZACION DE ACUERDOS
legitimación legal necesaria para otorgar la
compareciente según interviene, la capacidad y
Y asegurando tener y teniendo a mi juicio el
de hoy. -----
habiendo sufrido alteración o modificación al día
el número 2.582 de orden de mi protocolo, no
por mí, el día 20 de Octubre del año 2.010, bajo
sido manifestado en virtud de acta autorizada
sociedad aquí interviniente, hace constar que ha
abril y en virtud de ello el representante de la
titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de
cumplido con la obligación de identificación del
Yo, el Notario hago constar expresamente que he
este otorgamiento. -----



01/2014



BY9304145

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, el compareciente acepta la incorporación de sus datos (y la fotocopia del documento de identidad, en los casos previstos en la Ley) al protocolo notarial y a los ficheros de

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

y registral. -----
pertinentes y especialmente las de carácter fiscal
Hago las reservas y advertencias legales

repeticiones. -----
a la que me remito, para evitar inútiles
facultades que constan en la certificación adjunta
ejerciten de forma indistinta o solidaria, las
Vinueza, con domicilio en Quito (Ecuador), para que
Peña Romero, y al abogado Don Gabriel Solís
doctores Don Mario Larrea Andrade y Don Patricio
otorgamiento de poderes especiales a favor de los
Dichos acuerdos, son entre otros, sobre el
copiándose por evitar repeticiones inútiles. -----
reproducidos a todos los efectos legales, no
esta matriz, dándose en este lugar por íntegramente
2014, según constan en la certificación unida a
reunión celebrada el día 21 de octubre del año
INTERNACIONAL, S.A." -SOCIEDAD UNIPERSONAL-, en su

La Notaría. Se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las comunicaciones a las Administraciones Públicas que estipula la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. La finalidad del tratamiento es formalizar la presente escritura, realizar su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Puede ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría autorizante. -----

La identidad y dirección del responsable son la siguientes: Notario: Luis Rueda Esteban, calle Jorge Juan, número 45, 2º 28001-MADRID. -----

Así lo dice y otorga el señor compareciente a quien invito a leer por sí la presente escritura y una vez que lo ha efectuado, lo hago yo, el Notario, a mi vez, manifestando haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento público, prestando su libre consentimiento, la encuentra conforme, se ratifica



01/2014



BY9304144

Sigue Documentación Unida

APLICACION ARANCEL
DISPOSICION ADICIONAL 3ª LEY 8/89
DOCUMENTO SIN CUANTIA

en su contenido y la firma conmigo el Notario,
haciendo constar que el otorgamiento de esta
escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad
debidamente informada del otorgante o
interviniente.-----
De identificar al compareciente, por su
documentación dicha, cuyas firma y fotografía
concurran y del total contenido de este
instrumento público, extendido sobre tres folios de
papel exclusivo para documentos notariales, del
Timbre del Estado, serie BY, números 9321056,
9321057 y el presente, que signo, firmo y rubrico,
yo, el Notario, doy fe.-----
----- Sigue la firma del compareciente.----- Signado: Luis
Rueda Esteban.----- Rubricados y sellado.-----

01/2014



PAPEL EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES

BY9304143



D. Luis María Cazorla Prieto, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Aenor Internacional, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL).

CERTIFICA:

Que en el acta del Consejo de Administración de Aenor Internacional, S.A. (SOCIEDAD UNIPERSONAL), celebrado el día 21 de octubre de 2014 a las 10:00 horas consta lo siguiente:

1.- Que fue celebrado en Madrid, calle Génova, número 6, el día 21 de octubre de 2014.

2.- Que asistieron los siguientes Consejeros, los cuales firmaron la lista de asistentes:

- Don Manuel López Cachero.
- Don Avelino Brito Marquina.
- Don Edmundo Fernández Puértolas.
- Don Carlos Esteban Portal.
- Don Luis Rodulfo Zabala.
- Don Antonio Gardapans Balaña.
- Don Segundo de Pablo Alonso.
- Don Ricardo Cortés Sánchez.
- Don Aniceto Zaragoza Ramírez.
- Don Alfredo Berges Valdecantos.

3.- Que actuó de Presidente don Manuel López Cachero y de Secretario no consejero don Luis María Cazorla Prieto, que ostentaban ambos cargos en el Consejo de Administración.

4.- Que, al estar reunidos la mayoría de los Consejeros, y al amparo del artículo 16 de los Estatutos sociales, se consideró válidamente constituido el Consejo de Administración.

5.- Que el acta, una vez redactada, fue aprobada por unanimidad.

6.- Que en dicha reunión se adoptaron por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

"... En relación con AENOR ECUADOR, resulta necesario renovar los poderes otorgados el pasado 19 de diciembre de 2013 y es preciso otorgar nuevos. A tal efecto el Consejo de Administración de AENOR INTERNACIONAL acordó por unanimidad conferir PODER ESPECIAL, tan amplio y suficiente como en Derecho se requiera, a favor de los señores doctores Mario Larrea Andrade y Patricia Peña Romero, y al abogado Gabriel Solís Vinuesa, con domicilio en la ciudad de Quito, Ecuador, para que indistintamente:

a) En los términos del artículo 6 de la Ley de Compañías de Ecuador contesten las demandas que se presenten en el Ecuador contra AENOR INTERNACIONAL, S.A., y cumplan las obligaciones respectivas del poderdante.

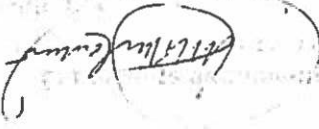
b) Comparezcan a Juntas Generales de Accionistas, incluso a las Juntas Generales Limitadas y representen al poderdante de acuerdo a las instrucciones específicas que para cada Junta les instruya el poderdante a los apoderados.

El presente poder incluye la facultad de realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de las facultades establecidas. El presente poder tendrá una vigencia indefinida, contado a partir de su fecha de otorgamiento.

Igualmente, se acuerda por unanimidad delegar, de forma tan amplia como se requiera y sea necesaria en Derecho, en el señor Presidente, don Manuel López Cacho, el señor Consejero-delegado, don Abelino Brito Marquina, y el señor Secretario del Consejo de Administración, don Luis María Cazorla Prieto, cuantas facultades sean precisas para que actúen y lleven a pleno efecto indistintamente, en nombre y representación de la sociedad, ejecuten y lleven a pleno efecto los presentes acuerdos, incluyendo el otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados sean precisos y la realización de cuantos actos y trámites sean necesarios al efecto;

Fdo.: Luis María Cazorla Prieto

Fdo.: Don Manuel López Cachero



EL SECRETARIO

EL PRESIDENTE

VºBº

Y PARA QUE CONSTE, y a los efectos oportunos, expido la presente, con el visto bueno del sr. Presidente, en Madrid a 28 de octubre de 2014.

así como, entre otras, las facilidades de subsanar, aclarar, interpretar, completar, precisar o conctar, en su caso, los acuerdos adoptados y, en particular, subsanar los defectos, omisiones o errores que fuesen apreciados en la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil y pudieran obstaculizar la efectividad del acuerdo."



01/2014



BY9304142

ES COPIA DE SU MATRIZ OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BAJO EL NUMERO DE ORDEN AL PRINCIPIO INDICADO, DONDE DEJO NOTA DE ESTA SACA, Y a instancias de la sociedad AENOR INTERNACIONAL, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL la expido en cinco folios de timbre del Estado, papel exclusivo para documentos notariales, serie BY, números 9304146, 9304145, 9304144, 9304143 Y el presente, que signo, firmo, rubrico y sello. En MADRID, El treinta de Octubre de dos mil catorce. DOY FE.

[Handwritten signature]

APOSTILLE
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

El presente documento público
 This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por
 has been signed by

[Handwritten signature]

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
 acting in the capacity of

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
 bears the seal / stamp of

CERTIFICADO

5. en Madrid el día
 at / in

03 NOV. 2014

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
 by / par

8. bajo el número
 Nº / sous n°

090032

9. Sello/timbre:
 Seal / stamp:

10. Firma:
 Signature:

[Handwritten signature]

Don Emilio Leal Labrador
 Firma delegada del Decano



NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 DILIGENCIA N° 2018-1701002-5593320
 FACTURA N° 7456
 Según lo dispuesto por el Art. 18 § 3 de la Ley Notarial,
 doy fe que el documento que el Sr. [folio] antecede,
 es FIEL COPIA del que me fue exhibido para este
 efecto.
 25 ENE 2018
 Dr. Pedro Delgado Loor
 NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO